



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral y funcionario de la Universidad de Valladolid para el año 2023, aprobada por Acuerdo de 31 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 20.dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El artículo 193.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que las plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) funcionario y laboral con dotación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Valladolid.

Esta oferta se ha de determinar dentro del marco normativo establecido por el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEB), y conforme a la normativa básica contenida en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE 2023) en relación con el artículo 13 de la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Las plazas recogidas en esta oferta de empleo han sido generadas aplicando una tasa del 120% de reposición de efectivos, en virtud de lo contemplado por el artículo 20.Dos. 1.a) de la LPGE 2023, sin perjuicio de aquellas que se aprueben y autoricen, complementando la presente oferta de empleo público, como tasa específica conforme a lo establecido en la letra d) de la citada referencia normativa.

A la vista de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión del pasado 31 de octubre, aprobó esta primera oferta de empleo público de PTGAS funcionario y laboral, que incluye una serie de plazas vacantes cuya cobertura se considera prioritaria, en consideración a las necesidades de personal necesario para el cumplimiento de los intereses públicos institucionales. La citada oferta ha sido autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La distribución de esta oferta es de 39 plazas, de las cuales 19 son de PTGAS Laboral, de diversas categorías y especialidades, y 20 de PTGAS Funcionario.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP, el artículo 20 de la LPGE 2023 en relación con artículo 13 de la Ley 3/2022, de

29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, previo acuerdo de Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, en sesiones del pasado 20 y 30 de octubre, y Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión de 31 de octubre de 2023.

RESUELVE:

Primero: Hacer pública en el Boletín Oficial de Castilla y León la Oferta de Empleo Público de PTGAS de la Universidad de Valladolid para el año 2023, en aplicación del artículo 20.Dos. 1.a) de la LPGE 2023, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión del pasado 31 de octubre. Esta oferta incluye un total de 39 plazas de personal funcionario y laboral de PTGAS, según se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo: Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo deberán publicarse en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del TREBEP.

Tercero: Conforme a la normativa vigente que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, en los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público para ingreso en las escalas de funcionarios y en las categorías y especialidades de personal laboral se reservará el diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de aquellas personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Al menos el dos por ciento de estas plazas se ofertarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto por quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, tal y como dispone el artículo 59.1 del TREBEP.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. En todo caso, se ofertarán en convocatoria independiente las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

Podrán efectuarse, asimismo, para la cobertura de hasta un diez por ciento de la reserva total, convocatorias específicas para personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, conforme a la normativa vigente.

La distribución de esta reserva global por escalas de funcionarios y categorías de personal laboral se efectuará en las respectivas convocatorias de las pruebas selectivas. No obstante, por motivo de economía en los procesos de selección que se deriven de esta oferta de empleo, podrá ofertarse esta reserva de plazas en la respectiva convocatoria que acumule plazas de posteriores o anteriores ofertas de empleo, dentro del límite de los tres años establecido para la presente oferta de este año 2023.

Los órganos de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano

competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarto: Contra el citado acuerdo del Consejo de Gobierno, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación mediante la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación mediante la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 21 de noviembre de 2023.

El Rector,
(Por delegación, RR de 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022)
El Gerente,
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA

ANEXO**PLAZAS DE NUEVO INGRESO****–PTGAS laboral–**

<i>CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD</i>	<i>GRUPO</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	II	1
TITULADO DE GRADO MEDIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	II	1
TITULADO DE GRADO MEDIO CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	II	1
TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR	II	1
OPERADOR DE INFORMÁTICA	III	2
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	III	1
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO SANITARIA	III	3
TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS ALBAÑILERÍA	III	1
TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS ELECTRICIDAD	III	1
TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS MANTENIMIENTO GENERAL	III	1
TÉCNICO ESPECIALISTA MAQUETAS MODELOS Y PROTOTIPOS	III	1
OFICIAL DE OFICIOS MANTENIMIENTO GENERAL	IVA	1
AUXILIAR DE SERVICIOS	IVB	4
TOTAL PLAZAS:		19

–PTGAS funcionario–

<i>ESCALA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</i>	<i>SUBGRUPO</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN	A1	4
ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	A2	5
ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	9
ESCALA BÁSICA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	C2	2
TOTAL PLAZAS:		20